opusdei.org

Declaración de la Conferencia Episcopal del Uruguay: "No a la discriminación, sí al respeto"

Reafirma el derecho humano fundamental de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos.

19/11/2014

 Desde hace algunos años se ha incrementado a escala mundial la justa condena de cualquier clase de discriminación.

- 2. La viva conciencia del derecho al respeto debido a cada persona y a no ser discriminado por la raza, el sexo o la religión es aún más sensible en el caso de personas de diversa orientación sexual.
- 3. Este justo empeño se ve desfigurado, sin embargo, por quienes quieren imponer la "ideología de género" y no toleran otras concepciones de la sexualidad, del matrimonio y de la familia, en particular la visión judeo-cristiana de la que somos dichosos herederos.
- 4. La expresión más reciente de esta actitud se encuentra en dos documentos: la guía "Educación y Diversidad Sexual" y "Transforma 2014".
- 5. Sería excesivo comentar todas las afirmaciones y propuestas

contenidas en estos materiales. La finalidad declarada de deconstruir estereotipos impone una concepción del cuerpo humano, de la persona, del matrimonio y la familia y de la moral en total oposición a lo que sostienen tanto el cristianismo como otras religiones y filosofías, en conformidad con la ciencia.

- 6. Este propósito pasa por alto el derecho humano fundamental de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos (artículo 41 de nuestra Constitución) y, por eso, está limitada la ingerencia estatal: queda garantida la libertad de enseñanza. La ley reglamentará la intervención del Estado al solo objeto de mantener la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos (art. 68).
- 7. Según esto, al Estado laico no le compete promover ninguna concepción filosófica de la persona y de la sexualidad y, aún menos, una

ideología que, justificándose en la no discriminación, pretende "encerrar en el armario" la educación según las ideas cristianas.

- 8. En estas circunstancias, vemos necesario recordar que todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay (art. 5). En consecuencia, en las instituciones de la Iglesia Católica se seguirá enseñando libremente el precioso patrimonio de su doctrina. De ella forma parte esencial el respeto a todas las personas, sin ninguna clase de discriminación.
- 9. Queremos manifestar, además de los motivos enunciados, que levantamos nuestra voz también en nombre de las familias católicas que envían a sus hijos a las escuelas de gestión estatal. Los padres, a su vez, tienen el derecho y el deber de oponerse a lo que consideran un abuso en la educación de sus hijos. De difundirse los textos referidos, en

lugar de ser formados en la no discriminación de las personas, los hijos sufrirán la violencia de una educación sexual ideologizada y desnaturalizada.

10. La Iglesia quiere reafirmar su deseo de trabajar en favor de todos los ciudadanos de nuestra patria, sin distinción alguna, ofreciendo dialogar con respeto sobre las diversas ideas y proponiendo su propio modo de encarar la existencia.

Los Obispos del Uruguay

Florida, 10 de noviembre de 2014.

Conferencia Episcopal del Uruguay

Noticeu - iglesiacatolica.org.uy/ noticeu, 13.11.2014 pdf | Documento generado automáticamente desde <u>https://</u> opusdei.org/es-uy/article/declaracionde-la-ceu-no-a-la-discriminacion-si-alrespeto/ (02/12/2025)